

Ciudad de México, 4 de junio del 2020.

Versión estenográfica de la Sesión no presencial de resolución de la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Buenas tardes.

Da inicio la Sesión Pública por videoconferencia convocada para el día de hoy.

Le solicito, Secretaria General de Acuerdos, verifique el *quorum* e informe por favor sobre el asunto listado para su resolución.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Se hace constar que se encuentran presentes, a través del sistema de videoconferencia la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno de esta Sala Regional, por lo que existe *quorum* para sesionar válidamente.

También le informo que será materia de resolución un juicio electoral con la clave de identificación, parte actora y responsable, precisados en el aviso publicado en los estrados de la Sala Regional y en la página de internet de este Tribunal, y es el único asunto programado para esta sesión, Magistrada, Magistrados.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias.

Magistrada, Magistrado, someto a su consideración el asunto listado para esta sesión, si hay conformidad sírvanse, por favor, manifestarlo en votación económica.

Se aprueba.

Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, por favor, presente el proyecto de sentencia que someto a consideración de este Pleno.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Con la autorización del Pleno.

Doy cuenta con el juicio electoral 22 de este año, promovido en salto de la instancia por una ciudadana a fin de controvertir un oficio emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual, determinó no dar trámite a la denuncia que interpuso en contra de un servidor público por la posible violación al artículo 134 Constitucional, presentada vía correo electrónico.

En primer término, se estima que se encuentra justificado conocer y resolver el presente asunto saltando la instancia, al considerarse actualizado un supuesto de urgencia dada la posible vinculación a un proceso electoral próximo y un daño irreparable que podría generarse.

En el proyecto se analiza, en primer lugar, la competencia del Secretario Ejecutivo para emitir el acto impugnado y se propone declarar infundado el agravio, ya que la determinación controvertida consistió en la revisión de los requisitos que debe cumplir un escrito de denuncia y dar trámite a la misma; lo cual, se encuentra dentro de su ámbito de atribuciones.

Por otra parte, se propone declarar fundado los agravios mediante los cuales la actora plantea que la autoridad responsable debió dar trámite a la denuncia presentada mediante correo electrónico por la parte actora, ya que esto atendió a que las oficinas del Instituto se encontraban cerradas y era imposible presentar un escrito con firma autógrafa de manera física; ello, derivado de la situación de emergencia sanitaria que se vive en el país.

En el proyecto se razona que la vida y la salud constituyen bienes jurídicos mayores y es obligación de los órganos del Estado su protección; sin embargo, ello no implica que pueda negarse el trámite a la denuncia presentada por la actora y valorar la posibilidad de llevar acciones únicamente a través de tecnologías de la información, sin generar riesgos para la salud de las personas.

En el caso, existen situaciones extraordinarias que impactan directamente la posibilidad de la actora para dar cumplimiento puntual

a los requisitos exigidos en la normatividad aplicable para la presentación de una denuncia.

Sin embargo, en el proyecto se considera que la decisión de no dar trámite a la denuncia presentada por la actora implicó una paralización absoluta que podría repercutir en el desarrollo sustancial de una función del Instituto local y el derecho de acceso a la justicia de la actora.

Eso, pues la facultad de conocer e investigar conductas infractoras a cargo del Instituto local, es una actividad que busca garantizar el apego a la legalidad de las y los actores políticos, el desarrollo de contiendas equitativas, conformando un elemento fundamental en el desarrollo de una democracia.

Por lo anterior, se concluye que le asiste razón a la parte actora y se propone revocar el acto impugnado, ordenándose a la responsable que dé trámite a la denuncia presentada por la actora y llevar a cabo una serie de acciones mediante el uso de las tecnologías de la información, que le permitan resguardar la salud de las personas.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias.

Está a nuestra consideración el proyecto.

Magistrado José Luis Ceballos.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: Gracias, Presidente; muchas gracias, Magistrada.

Es una intervención muy rápida, porque quiero manifestar que estoy plenamente de acuerdo con el sentido y con el tratamiento del proyecto. Creo que es un proyecto que evidencia cuál es la forma de interpretación judicial que hoy tenemos que asumir.

Sin duda alguna, hoy enfrentamos un escenario de incertidumbre, un escenario muy complejo y creo que las autoridades jurisdiccionales, incluso, las administrativas, tienen el deber de analizar en dos perspectivas: Uno, las soluciones concretas que debemos dar de cara

a esta pandemia, a esta circunstancia y otra, en prospectiva, que tiene que visualizar hacia dónde, qué reglas establecer, qué mecanismos utilizar ya en una permanencia y en un futuro próximo.

Entonces, creo que el proyecto desarrolla muy bien cómo la interpretación debe decantarse por una nueva visión de acceso a la justicia.

Creo que hoy este escenario nos está cubriendo fibras muy importantes de acceso a la jurisdicción, de debido proceso, de notificación de las resoluciones.

Por eso me expreso a favor del proyecto.

Gracias, Presidente.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención? Magistrada María Silva.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor del proyecto y destacar en relación con lo que mencionaba el Magistrado Ceballos, ya se dijo en la cuenta, la actora presentó su denuncia por correo electrónico porque no pudo presentarla físicamente porque las oficinas del Instituto están cerradas y una de las razones o de los requisitos que decía el Secretario Ejecutivo que falta cumplir, no solamente es la presentación física sino la falta de firma autógrafa.

Las razones por la que acompaño el proyecto es porque se desarrolla muy bien en el proyecto que para este tipo de cuestiones -y justamente como se dijo en la cuenta-, en que el Instituto puede llegar a conocer, digamos, de alguna manera por diversos medios supuestas irregularidades que podrían afectar contiendas, tiene la obligación de iniciar los procedimientos, incluso, de manera oficiosa; no es un caso en el que podamos, de alguna manera, pensar que es por ejemplo la demanda que se presenta ante un Tribunal Electoral, sino que es una denuncia que se está presentando para iniciar un procedimiento justamente para revisar si hay alguna supuesta irregularidad que, como se dijo en la cuenta, son cuestiones que tiene que revisar el Instituto y

que en algunos casos los puede revisar, incluso, de manera oficiosa en cuanto se entera o se percata por cualquier medio de su existencia.

Se me hace importante nada más resaltar justo este tema en relación con la firma autógrafa para que quede claridad de por qué a pesar de las circunstancias en las que se presentó este caso concreto acompañaré la propuesta.

Gracias.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias.

¿Alguna otra intervención?

Al no haber más intervenciones, Secretaria, tome la votación, por favor.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Sí, Magistrado Presidente, con mucho gusto.

Magistrada María Silva Rojas.

Magistrada María Guadalupe Silva Rojas: A favor de la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Magistrado José Luis Ceballos Daza.

Magistrado José Luis Ceballos Daza: A favor también.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: A favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos Laura Tetetla Román: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de cuenta se aprobó por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Héctor Romero Bolaños: Muchas gracias.

En consecuencia, en el juicio electoral 22 de este año, se resuelve:

Único.- Se revoca el acto impugnado para los efectos precisados en la sentencia.

Al no haber más asuntos que tratar y siendo las doce horas con catorce minutos, se da por concluida la sesión.

Muchas gracias y buenas tardes.

- - -o0o- - -